

Salta, 04 MAR. 2010

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 237/10

VISTO:

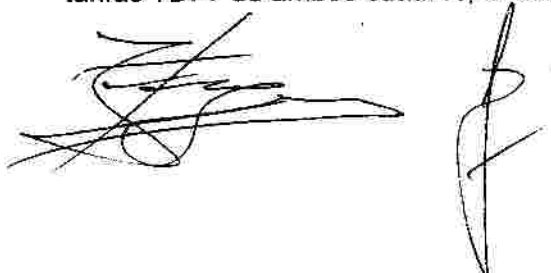
El expediente Ente Regulador N° 267- 12624/05 – Corresponde 6 - "ENRESP – Gcia. Económica – Adecuación de régimen tarifario y suministros ESED S.A."; el Acta de Directorio N° 06/10 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en la Nota DAAS N° 62/09 remitida por ESED S.A. (fs. 03) a este Organismo informando el alta reciente a once (11) nuevos usuarios particulares. Esta incorporación tiene su origen en el Acta de Donación, obrante a fs. 04, en cuyo último párrafo se consigna que los beneficiarios abonarán a ESED S.A. las tarifas previstas en la Resolución Ente Regulador N° 280/05 (fs. 09/13), correspondiendo a las familias la tarifa TDI -10 del Cuadro II y al Centro Comunitario la tarifa TDIA -30 del mismo cuadro.

Que a fs. 01/02 rola informe técnico emitido por la coordinación UEP Salta – Proyecto PERMER, del cual surge que como consecuencia de la reciente firma del Decreto Nacional que autoriza el uso de los fondos del Banco Mundial, la Secretaría de Energía llamará a licitación para instalar equipos fotovoltaicos para 5.000 familias de Salta, las que al ser incorporadas como clientes ESED durante 2010, le corresponderá la tarifa TDIP -10 (TDIP= Tipo Demanda Individual PERMER).

Que asimismo indica, que el monto de dicha tarifa fue calculado en base al Anexo I de la Resolución Ente Regulador N° 126/05 (fs. 05/08), tomando como referencia la tarifa TDI - 7 y la TDIP -7. Dado que la tarifa TDI - 10 existe en el cuadro de equipos instalados con fondos de ESED, para el cuadro correspondiente al PERMER se obtuvo la tarifa equivalente, manteniendo la relación que existe entre las tarifas TDI-7 de ambos cuadros, a saber:



- Determinación de Nueva Tarifa TDI – 10 sin Capital de ESED (TDIP)

Tarifa Existente	Cuadro I	Cuadro II	Cuad. II/Cuad.I	Cuadro II
TDI -7	78.94	60.12	0.761591082	
TDI - 10	92.59	Inexistente	0.761591082	70.52

- Determinación de Subsidio de Nueva Tarifa TDI – 10 (TDIP)

Cuadro II	Tarifa Plena	Usuario	Usuario/Subsid.	Subsidio
TDI -7	60.12	7.00	0.116433799	53.12
TDI - 10	70.52	8.21	0.116433799	62.31

Que continúa el área mencionada diciendo, que tal como se observa, el subsidio de la tarifa TDIP – 10, surge manteniendo la relación entre los montos a cargo del usuario y a cargo del subsidio de las tarifas TDI – 7 del cuadro II de la Resolución 280/05. La justificación de tomar para estos cálculos la tarifa TDI -7, obedece a que es la única existente para un servicio brindado en 12 Volts cte. continua, como lo será la nueva TDIP-10.

Que concluye con su informe, requiriendo se incorpore la tarifa TDIP – 10 al cuadro “Aplicable a Usuarios incorporados en el PERMER” de la Resolución N° 126/05, como así también se agregue el subsidio de la tarifa TDIP-10 al Cuadro II de la Resolución N° 280/05, conforme los valores consignados supra (fs. 02).

Que como consecuencia del pedido formulado, teniendo presente lo dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 126/05, 280/05 y sus correspondientes Anexos, atento al informe técnico emitido por la coordinación UEP Salta – Proyecto PERMER, corresponde incorporar la tarifa TDIP – 10 al cuadro tarifario de “Usuarios incorporados con fondos del PERMER” de la Resolución N°

126/05, y agregar el subsidio de la tarifa TDIP-10 al Cuadro II de la Resolución N° 280/05, conforme los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución, ello ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.


Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

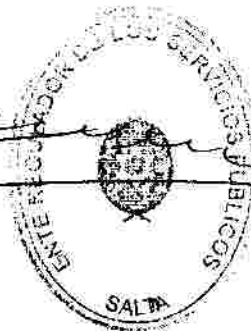
Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCORPORAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la tarifa TDIP – 10 al cuadro tarifario “Aplicable a Usuarios incorporados en el PERMER” de la Resolución N° 126/05, y agregar el subsidio de la tarifa TDIP-10 al Cuadro II de la Resolución N° 280/05, conforme los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, registrar, elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial y oportunamente archivar.


Dr. JORGE FIGUEROA GARZÓN
SECRETARIO GENERAL
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. ARMANDO ISASMENDI
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I

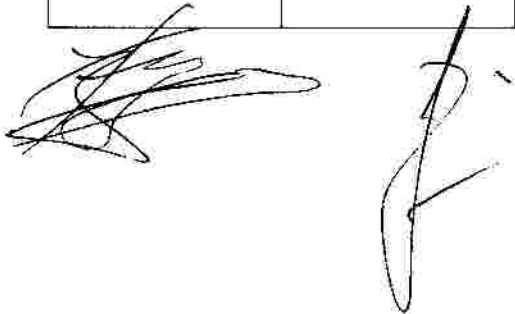
Resolución Ente Regulador N° /10

Determinación de Nueva Tarifa TDI – 10 sin Capital de ESED (TDIP)

Tarifa Existente	Cuadro I	Cuadro II	Cuad. II/Cuad.I	Cuadro II
TDI -7	78.94	60.12	0.761591082	
TDI - 10	92.59	Inexistente	0.761591082	70.52

Determinación de Subsidio de Nueva Tarifa TDI – 10 (TDIP)

Cuadro II	Tarifa Plena	Usuario	Usuario/Subsid.	Subsidio
TDI -7	60.12	7.00	0.116433799	53.12
TDI - 10	70.52	8.21	0.116433799	62.31

Handwritten signatures and initials in black ink, located below the second table. There are two distinct signatures, one on the left and one on the right, both appearing to be in cursive or stylized script.